



Trujillo, 26 de Junio de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRE**

**VISTO:**

Que, conforme a la Décimo Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución viceministerial N° 040-2021-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2021, se resuelve: Artículo 1.- Derogar el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 335-2019- MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos” y en el Artículo 2.- Aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, resuelve en el Artículo 1.- Modificar el literal c. del numeral 5.2.3; el literal a., el ítem (i) del literal b. y el ítem (i) del literal d. del numeral 6.1.9, el numeral 7.5; y, el literal f. del numeral 8.2 del documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, cuyo texto queda redactado conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Asimismo, en el numeral 9.11 Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, establece: Convocatoria extraordinaria. - Si al concluir la segunda convocatoria del proceso de contratación docente, no se cuenta con postulantes que hayan superado los puntajes mínimos en el cuadro de méritos, el CED deberá comunicar de ello a la DRE, a fin de que, con autorización de la DIFOID, se pueda convocar a un proceso extraordinario;

Que, mediante Oficio N° 01315-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente, informa la autorización de la Dirección de Formación Inicial Docente DIFOID, según Informe N° 00715-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, para llevar a cabo la realización de una convocatoria extraordinaria para cubrir las plazas vacantes que han resultado desiertas luego de la realización de la primera y segunda convocatoria de contratación docente, en la cual se deberá tener en cuenta el cronograma excepcional del proceso de contratación docente, y seguir con las **disposiciones señaladas en la RVM N° 040-2021-MINEDU y RVM N° 326-2021-MINEDU**;





Que, la RVM N°019-2020-MINEDU “Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, en el numeral 7.2.3.8 dice que “El Director General del IESP/EESP revisa y otorga conformidad al informe del Cuadro de distribución de horas pedagógicas y lo remite a la DRE para su respectiva verificación y posterior aprobación y en el numeral 7.2.9 dice que “La DRE aprueba mediante resolución el Cuadro de distribución de horas del IESP/EESP público correspondiente”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001148-2023-GRLL-GGR-GRE, en el Artículo Primero, resuelve: APROBAR, el Cuadro de distribución de Horas Pedagógicas en los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicos de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, para el periodo 2023;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 000255-2023-GRLL-GGR-GRE-SGGP-NCG, remite la propuesta del cronograma de Convocatoria Extraordinaria del Proceso de Contratación Docente 2023, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica en el ámbito de la Región La Libertad, por lo que es procedente que de acuerdo a las normas vigentes: Aprobar el Cronograma Contrato Docente Extraordinaria 2023;

Que, mediante Expediente N° OTD 00020230136971 de fecha 16 de junio del 2023, el Director del I.E.S.P.P. “Nuestra Señora de la Asunción” – Otuzco, reingresa expedientes con respuesta al Oficio Múltiple N° 000437-2023-GRLL-GGR-GRE, adjuntando las propuestas de contrato docente en la Segunda Convocatoria así como el sustento respectivo, por lo que no corresponde incluir en la Convocatoria Extraordinaria;

Estando a lo informado por la Especialista de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica según Informe N° 000255-2023-GRLL-GGR-GRE-SGGP-NCG, a lo visado por la Dirección de Administración, así como la visación de la Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, Resolución viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONTRATO DOCENTE 2023**, en las plazas vacantes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica: E.E.S.P.P. “David Sánchez Infante”, “I.E.S.P.P Víctor Raúl Haya de la Torre”, “I.E.S.P.P. Tayabamba”, del ámbito de la Región La Libertad, conforme se acompaña en el anexo





**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**JULIO MARTIN CAMACHO PAZ**  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRSE  
RAS/D-OAD (e)  
RESLL/ RESP. PER.(e)



# CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS VACANTES PARA CONTRATO EN LOS INSTITUTOS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA GRE LA LIBERTAD 2023

RVMN° 0040-2021-MINEDU RVMN° 0326-2021-MINEDU

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco de lo dispuesto por la RVM N° 0040-2021-MINEDU y RVM N° 0326-2021-MINEDU, convoca a concurso público de contratación docente para el año lectivo 2023 en Plazas vacantes en los institutos y escuelas de educación superior pedagógica en el ámbito de la región la Libertad. FASE EXTRAORDINARIA

Para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

## 1. FASE EXTRAORDINARIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE:

Actividad	Duración	Desde	Hasta	Responsable
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.	3 días	03/07/2023	05/07/2023	GRELL
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes.				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos.	1 día	06/07/2023	06/07/2023	CED
Presentación de reclamos.	1 día	07/07/2023	07/07/2023	Postulantes
Absolución de reclamos	1 día	10/07/2023	10/07/2023	CED
Evaluación pedagógica.	1 días	11/07/2023	11/07/2023	CED
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos.	1 día	12/07/2023	12/07/2023	CED
Presentación de reclamos.	1 día	13/07/2023	13/07/2023	Postulantes
Absolución de reclamos	1 día	14/07/2023	14/07/2023	CED
Adjudicación de plaza vacante Remisión de expedientes e informe a la GRELL	1 día	17/07/2023	17/07/2023	CED
Emisión de la Resolución que aprueba el contrato	1 día	18/07/2023	18/07/2023	GRELL

## 2. Condiciones para la postulación:

Que, de acuerdo al Oficio N° 01315-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, e Informe N° 00-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID- numeral 3.3 en Los procesos extraordinarios que permitan la cobertura de las plazas docentes vacantes, deberán seguir las disposiciones señaladas en la RVM N° 040-2021-MINEDU y RVM N° 326-2021-MINEDU.

-Para acceder a la contratación en una plaza docente o a horas disponibles, el postulante debe acreditar los requisitos de acuerdo a la RVM N° 040-2021-MINEDU y RVM N° 326-2021-MINEDU, numeral 6.1.9 que se indica







